

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental
Única

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 21 de septiembre de 2018

RECIBIDO ORIGINAL

C. CIRO EDUARDO RIOS TREVIÑO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.

CARRETERA A MIELERAS Km. 6.5 C.P. 27400

TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA

TEL. (871) 705 51 79

PROFEPA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTEEMPRESA: Motores John Deere, S.A. de C.V.FECHA: 26 oct 2018 NOMBRE: Rodríg. D. Meza Fons

17 OCT 2018

HORA: 13:20 CARGO: Coord. Ambiental

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 23 de Marzo de 1999, la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología (INE) de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00067-99, según oficio No. D.O.O.600.0201, a favor de la empresa **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, que se dedica a la fabricación de motores diésel, ubicada en la Carretera a Mieleras Kilómetro 6.5 del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila.

II.-Que con fecha del 03 de Marzo del 2005, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió el oficio de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00067-99 a la empresa **MOTORES JOHN DEERE, S.A DE C.V.** debido al incremento en la capacidad de producción de motores, reporte de nuevos residuos peligrosos y la transferencia de dos líneas de producción de ejes a motores, según oficio No. DGGCARETC.715.-00061

III.-Que con fecha 14 de Septiembre del 2007, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió oficio de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00067-99 a la empresa **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, debido al incremento en la capacidad de producción de motores y ejes, la adición de tres nuevas celdas de prueba, la adición de varias operaciones de maquinado y

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental
Única

reporte de nuevos residuos peligrosos, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00061

IV.- Que con fecha 10 de enero del 2008, **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, ingreso la solicitud de actualización No. 09/LU-1336/01/08 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00067-99 debido a la transferencia de la línea de ensamble de transejes Merit a otra Unidad **JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, la realización del encendido de motores en área externa a Embarques y la reutilización en sus instalaciones de varios residuos peligrosos (lavado de trapos y guantes usados, recipientes vacíos que contuvieron material peligroso) generados por **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**

V.- Que con fecha 12 de mayo del 2008, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió oficio de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00067-99 a la empresa **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, debido al incremento en la capacidad de producción de motores y ejes, la adición de tres nuevas celdas de prueba, la adición de varias operaciones de maquinado y reporte de nuevos residuos peligrosos, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00061

VI.- Que con fecha 28 de enero de 2015, **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, ingreso solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00067-99, registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional de Torreón Coahuila, de Zaragoza dependiente de esta Delegación con Bitácora No. 05/LU-0085/01/15, debido al retiro de las líneas de producción de maquinado y ensamble de motores de la serie 250 y a la instalación de equipo para tratar agua clarificada del municipio para ser usada en las torres de enfriamiento.

VII.- Que con fecha 23 de marzo del 2015, esta Delegación, expidió oficio de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00067-99 a la empresa **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, debido al retiro de las líneas de producción de maquinado y ensamble de motores de la serie 250. según oficio No. SGPA/0455/COAH/2015.

VIII.- Que con fecha 22 de julio de 2018 la empresa **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, ingresó nuevamente solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-09/00067-99, registrada en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza con número de Bitácora 05/LU-0189/06/18.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00067-99, gestionada por la empresa **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental
Única

SEGUNDO.- En la presente actualización se instala una cabina de retoque de pintura (Cabina Aspen), utilizada en el retoque de pintura de los motores producidos para clientes específicos la cual, sus emisiones pueden estimarse a través de metodologías comúnmente utilizadas, tales como aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

TERCERO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de los residuos manifestados en su Registro como Generador de Residuos Peligrosos ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, se modifica según lo solicitado en la Modificación por actualización de dicho Registro ingresada el 04 de agosto del 2018 por la empresa **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, los cuales se enlistan en la presente tabla:

RESIDUO	CLAVE	CANTIDAD ESTIMADA TON..
Aceites usados	OI/O3	196.045750
Aerosoles vacíos	SO4	0.311305
Filtros metálicos usados	SO4	13.097350
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	O5	0.847550
Pilas usadas	RP1/02	0.725650
Productos químicos caducos	O	0.561200
Lodos aceitosos	L6	37.990250
Lodos de pintura	L5	76.426700
Papel filtro con material esmerilado	SO4	43.570050
Piedras y tierra contaminada con hidrocarburos	SO4	2.228700
Sólidos con aceite, solvente y pintura	SO4	153.273150
Solventes usados	S1	6.791900
Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos	SO4	49.676550
Residuos no anatómicos	BI2	0.042320
Residuos punzocortantes	BI4	0.019090
Líquidos corrosivos	LR1	0.006900
Baterías usadas	RP 1/02	9.443900
Pinturas usadas	O	2.530000
Cultivos y cepas	BI1	0.019320
Diesel usado	RP 7/56	0.276000
Líquidos de desecho de proceso	O	412.735000

C O N D I C I O N A N T E S

PRIMERA.- Las condicionantes del oficio No. D.O.O.- 600.0201, de fecha 23 de marzo de 1999, se expidió la Licencia Ambiental Única LAU-09/00067-99 y sus actualizaciones, permanecen inalterables y deben cumplirse en todas sus partes.



SEGUNDA.- Los residuos que forman parte de la Modificación del Registro como generador de residuos peligrosos ingresada el 04 de agosto del 2018 por la empresa **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 42, 46, 50, 57 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, a los artículos 17, 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 fracción I, 43, 44, 45, 46, 47, 68 fracción II, 71 fracción I, 72, 73, 74, 75, 82 y 84 del Reglamento de la Ley antes citada y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERA.- **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTA.- **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, deberá transportar sus residuos peligrosos a través de empresas debidamente autorizadas por esta Secretaría para el manejo de los residuos peligrosos en el ámbito de su competencia.

QUINTA.- **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, deberá garantizar el cumplimiento del artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que, las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus operaciones ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año.

SÉPTIMA.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambio de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar previamente la actualización de la Licencia Ambiental Única.

OCTAVA.- El incumplimiento de las condiciones fijadas en la Licencia Ambiental Única No. LAU- 05-00067-99 y en sus actualizaciones, y de las obligaciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en



OFICIO No.- SGPA/2023/COAH/2015

**ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental
Única**

forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales podrán ser causas suficientes para que la SEMARNAT imponga a **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las previstas en el Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Se hace del conocimiento de la empresa **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo al C. CIRO EDUARDO RIOS TREVIÑO, Representante Legal de la empresa **MOTORES JOHN DEERE, S.A. DE C.V.**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto

Así lo resolvió y firma el **Lic. Emilio Darwich Garza**, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

c.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera..Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah
EDG/JGGV/YELA/ECHG

